

## Una mirada metodológica al peritaje social: análisis, consideraciones y propuesta situada

Por Christoffer Reyes Legaza

**Christoffer Reyes Legaza.** Trabajador Social, Licenciado en Trabajo Social por la Universidad Tecnológica de Chile. Trabajador Social Programa Familia de Acogida Especializado (F.A.E PRO), ADRA, Talca, Chile

### Preámbulo

Al hablar de metodología en Ciencias Sociales en general y del peritaje en Trabajo Social en específico, un aspecto a considerar, por obvio que parezca y que aquí se quiere plantear con énfasis, es la capacidad de la metodología -en tanto garante de rigurosidad científica- para posibilitar esquemas de indagación que, en campos problemáticos como el sociojurídico, reclaman de medios procedimentales fundados de aproximación y reconstrucción de realidades en conflicto que entran al espacio judicial.

Ahora bien, configuramos esto en un eje problemático cuando se constata -mediante la revisión de la principal bibliografía iberoamericana- un limitado tratamiento y escasa profundidad conceptual de la literatura existente en el área, y que en su constitución como especificidad profesional del Trabajo Social, el Peritaje Social tiene una deuda respecto a interrogarse como problema objeto, ¿cómo pensamos y construimos nuestras pericias desde un posicionamiento metodológicamente situado?

En esta línea, se busca localizar pistas en que lo metodológico resitúe su papel como una dimensión que:

- a) no se reduce al mero uso acrítico de técnicas e instrumentos dentro de un entramado de relaciones sociales controversiales que son objeto de investigación en el campo de arbitraje judicial, ya que éstas son un medio, no el fin en sí,
- b) presenta un vínculo ineludible y dialéctico con la teoría, la cual sustenta e ilumina tanto el proceder como las conjeturas alcanzadas y, finalmente,
- c) se nutre de una postura ética del perito, que subyace de manera transversal en la práctica pericial, enmarcada en el principio de justicia y acceso a derechos de la sociedad civil y que legitima procesos de respeto por el/los sujeto/s periciado/s.

Sobre la base de estos aspectos, el artículo reconoce inicialmente, y de forma sumaria, algunas propuestas en materia metodológica que se dieron lugar en esta parte del continente desde la década del 60 y que buscaban reelaborar la forma de entender la investigación y la intervención en Trabajo Social. A continuación se proporcionan consideraciones asociadas a la relación teoría/metodología/método/técnicas, moviéndonos por distintas conceptualizaciones que mapean convergencias y rendimientos para hacer frente a la práctica pericial contemporánea.

Por último, se ofrece un modelo de actuación profesional que, si bien se presenta a través de pasos sucesivos, se anticipa que responde a criterios meramente de estudio, puesto que se sobreentiende que la operatividad, el etapismo y/o secuencialismo son contrarios a la procesualidad que se asume en la investigación pericial, arraigada -a nuestro entender- en una configuración circular semejante al espiral propuesto por De Robertis (2006).

## Contexto

En América Latina, una de las cuestiones que ha promovido fuertes debates para la constitución del Trabajo Social como disciplina, gira en torno a la búsqueda insistente por una integración metodológica que desde la Reconceptualización acentúa el cuestionamiento acerca de la validez de los llamados “métodos o “ámbitos” de actuación de caso, grupo y comunidad, proliferando propuestas que tenían por objetivo instaurar una estructura única que desarrollase instrumental y técnicamente medios de praxis social que hicieran más eficiente su cometido.

Surgieron así las propuestas metodológicas de Puerto Rico, el “*Método Integrado*” o “*Polivalente*” (Universidad de Puerto Rico, San Juan, 1969), de Chile, “*Método Básico*” (Universidad Católica, Santiago, 1969) y “*Método Único*” (Universidad de Concepción, 1971), de Brasil, en los documentos de *Araxá* (“*Teorización del Servicio Social*”, Minas Gerais, 1967) y de *Teresópolis* (“*Metodología del Servicio Social*”, Rio de Janeiro, 1970), además de métodos denominados “científico”, “único”, “clínico”, etc. (Montaño, 2000:10).

No obstante, la articulación de estas diversas propuestas no resultó exitosa en su consolidación. Pese a ello, sentó las bases para repensar las formulaciones metodológicas y la aplicación del método, no como regla unívoca sino allí donde el objeto -en este caso de investigación pericial social- configura su forma y el modo en que aprehendemos e interpretamos de manera creativa la realidad social.

En nuestros días, y tras haber participado de lo que Vélez (2003:56) denomina como “*proceso cíclico de configuraciones metodológicas*”, es cuando nuevamente se abre paso con fuerza la consideración individual-subjetiva que nos recuerda que “*cualquier discusión o análisis al respecto [de las implicancias epistemológicas en lo metodológico] tiene que estar atravesado por la pregunta sobre cómo conocer, y sólo en esa perspectiva se posibilita el tránsito hacia una actuación profesional científicamente soportada*” (Vélez, 2003:57). Desde esta perspectiva, sólo se pone en cuestión al método en la medida en que se busca la problematización teórica en el pensar metodológico para conferir de sentido y contenido la acción social.

## Metodología como un todo interrelacionado

Un primer aspecto en el que debemos detenernos a reflexionar refiere a la comprensión de que en Trabajo Social la metodología aparece supeditada al acopio de experiencias en trabajo de campo y al aporte de diversas disciplinas. Inicialmente, Mary Richmond se esforzó por sistematizar -en los albores del siglo XX y durante aproximadamente diez años, materializándolo en su afamado libro “*Diagnóstico Social*” de 1917- la primera tripta metodológica (estudio-diagnóstico-tratamiento) que aún resuena en las formulaciones que sucesivamente se han desprendido de esta matriz.

La metodología, entendida como el estudio epistemológico y pragmático de los métodos de una disciplina científica -en este caso del Trabajo Social- tiene como objetivo “[...] *delimitar y estudiar la o las “maneras de actuar” del TS, la forma de proceder según un determinado orden y*

siguiendo ciertos principios, es decir, el(los) método(s) (De Robertis, 2006:111).

Así concebida, la metodología se encargará de mostrar el curso por el cual nuestra investigación pericial debe transitar, pero es en el método -concebido como el medio que vehiculiza el proceso- donde se entroncan los objetivos indagatorios establecidos a priori. *“La norma metodológica más importante es, tal vez, que el método debe adecuarse al problema [...] para acercarse al objeto y alcanzar los objetivos del trabajo social”* (Aylwin, Jiménez y Quezada: 1999:24).

Para las autoras antes citadas, los métodos adquieren forma bajo tres condiciones especiales, según el objeto abordado, mediante los objetivos a alcanzar y a través de la perspectiva sobre la que descansan. Esto refrenda lo constatado por Montaña (2000:71) cuando indica que *“El método no es un componente aleatorio, no es un objeto de elección arbitraria; en realidad el método es una relación necesaria entre el sujeto que investiga y el objeto investigado”*. Si hacemos un uso racional y creativo de éste, nos guiará la articulación de nuestros mecanismos indagatorios/demostrativos desde que es aceptada la solicitud o mediante la notificación emanada desde la sede penal y/o del Tribunal de Familia a través de la parte que ofrece patrocinio jurídico, en forma oral en audiencias preparatorias o a partir de escrito, proceso que se extiende hasta la culminación del proceso en la defensa de la pericia.

Otro de los aspectos integrantes del todo interrelacionado que constituye los alcances del acto metodológico está constituido por las técnicas de investigación, las que hallarán validez si encuentran sintonía con este objeto (hecho a probar o punto pericial) en el que el sujeto cognoscente pondrá sus energías por validar, o refutar mediante éstas, las hipótesis iniciales en la teoría del caso, inscritas en los contornos del recorte de realidad efectuado. En su función específica como medio en la dimensión instrumental, las técnicas deben mantener un correlato con el método, no como *“La búsqueda afanosa por la “receta” y el “cómo” –en pos de una eficacia inmediatesta que rinda resultados tangibles y cuantificables-”* (Vélez: 2003:56), sino teniendo como horizonte la responsabilidad que significa alcanzar pericias sociales complejas, ricas en contenido y valor probatorio.

*“El Trabajo Social contemporáneo tiene que emprender la tarea de desmontar y desmitificar el falso imperio que sobre la autonomía de las técnicas se ha erigido, estableciendo una alianza sólida entre saber y hacer –sin detrimento de los aportes que lo instrumental le proporciona al logro eficiente de los objetivos profesionales-, apelando a la razón crítica y a la investigación como guías de las acción”* (op. Cit. p. 54).

### **Secuencia metodológica**

Se han deslizado fuertes cuestionamientos desde algunos sectores (principalmente desde corrientes críticas del Trabajo Social, durante y post Reconceptualización) al cometido profesional, apuntando sus dardos a la orientación de un orden lógico/procesual dictado por la metodología, en el que las prácticas desarrolladas son acusadas de etapistas y teñidas del legado positivista que aún tendría resonancia en actuaciones de carácter interventivo y en el plano de la investigación social.

No obstante lo antedicho, y sin el ánimo de hacer aquí una apología al acto metodológico dentro del todo interrelacionado del que forma parte, se busca por el contrario ofrecer indicaciones que clarifiquen y resulten útiles al ejercicio pericial social. Para ello es preciso resignificar que, en tanto proceso, se localiza a la investigación pericial como un campo disciplinar arraigado en una configuración circular, es decir, descrito como:

*“[...] un movimiento en espiral con un punto de partida (el pedido o el problema social) y un punto de llegada (la clausura), en donde las diferentes fases del método se atraviesan sin confundirse ni excluirse, en tanto que la gestión en orden lógico puede representarse de forma lineal, con fases que se sucedan unas a otras”.* De Robertis (2006:128)

Llama la atención que el contar con una estructura indagatoria cuyas fases, pasos o etapas dan forma a la investigación, responde a un criterio racional que no tiene por qué desdibujar un quehacer metódico y analítico que será comprendido en su relación con la totalidad de una realidad particular que está siendo examinada continuamente, toda vez que *“en la práctica misma estas fases se confunden, se encabalgan y aparecen simultáneamente [...]”*. (op. Cit. 122-123).

Si estamos alertas respecto a las fluctuaciones del objeto pericial y a las alteraciones de su dinámica, daremos lugar a un ejercicio visto como *“[...] un conjunto de procedimientos y procesos entrelazados e interdependientes que se adecua a la realidad social para conocerla y transformarla”* (Aylwin y colaboradoras, 1999:23). Ante todo, el Peritaje Social -en su dimensión metodológica- busca articular un diálogo continuo que se retroalimente con cada uno de sus elementos, permitiendo una búsqueda original desde la cual emerjan evidencias suficientes y pertinentes a la pregunta motivo de arbitrio jurídico.

### **Teoría-metodología. Convergencias**

Una lectura apropiada sobre la cuestión teórica-metodológica, o dicho de otro modo a la alianza estructurante que vincula al perito que investiga con el proceder metodológico con que se acerca a los hechos, fraguará un proceso indisoluble y fundamentado sólo si conjugamos un desarrollo armónico de los elementos que componen su naturaleza. Recordemos que *“el método no puede utilizarse sin una orientación teórica, la teoría se desarrolla por la aplicación de métodos científicos y ambos, método y teoría, son indispensables para otorgar un carácter científico a la práctica social”* (op. Cit.15). de este modo adherimos a la idea de que:

*“[...] no hay teóricos lúcidos y prácticos afanosos; no hay combate entre inteligencia teórica e inteligencia práctica, hay ruptura pero también hay complementariedad. Existe, si, una dialéctica entre teoría aplicada y la práctica creadora de conocimientos nuevos que se traducirán en teorías sistematizadas”* (De Robertis: 2006:21).

### **Marco metodológico en y para el Peritaje Social**

El modelo que aquí se expone pretende contribuir en la reserva de conocimientos que la práctica pericial demanda en el contexto contemporáneo, no olvidando sin embargo la particularidad de cada situación en conflicto que entra al campo jurídico en un trance esencialmente problemático y que exige la búsqueda de argumentos metodológicamente situados para cada caso investigado. Se plantea la importancia de planificar e implementar un proceso pericial que conecte, de manera circular, todas sus etapas y que tenga en cuenta *“la coyuntura en la cual se desarrolla el proceso judicial y el papel que juega cada uno de los actores intervinientes, incluyendo el conocimiento del contexto social que rodea a la situación tanto macro como micro social”* (Marta Dell’ Aglio, 2004:55). De esta manera reduciremos la incertidumbre e incompatibilidades entre la emisión de nuestros medios de prueba y la comprensión que tienen de éstos los distintos agentes que, como los jueces, los fiscales o abogados, capitalizan en dicho campo.

Sobre la base de lo argumentado, se propone un modelo cuyas fases se configuran de la siguiente manera:

- **Aproximación, definición y análisis de la demanda objeto de investigación:** corresponde a la identificación *a priori* que se realiza de la petición formulada generalmente por una de las partes o su abogado, y a la competencia profesional del perito en el área consultada. Resulta de suma importancia -junto con ser responsables de los conocimientos técnicos que poseamos para actuar en aquello que sí somos especialistas-, precisar la solicitud de pericia en términos de esclarecimiento del fenómeno en cuestión y no como defensa a intereses particulares. Este encuadre permite que la inserción profesional y el primer recorte de la realidad social se realicen considerando los elementos y actores que constituirán la trama vincular en el escenario problemático, evitando generar expectativas desacertadas. Si se estima superada esta frecuente tensión estaremos en condiciones de asumir la investigación de una manera que garantice un debido proceso ético y teórico-metodológico.
- **Determinación del diseño de investigación:** en este punto se articula la forma básica que va a adquirir la realización de nuestro peritaje a partir del conocimiento específico que podemos aportar y que “[...] *no deje duda aparente en términos de cuál sería el objeto que se investiga y que posteriormente se comunica a un juez, ya que éste lo da por sentado*”. (Reyes, 2015:68). Se ha señalado en trabajos anteriores la necesidad de traducir nuestros procesos indagatorios/demostrativos en clave disciplinar. Es decir, la expresión de conocimientos que se asocien al criterio del profesional y no de un juez o abogado. Robles (2013:143) nos advierte de esta situación sentenciando “*Insistiré en la inconveniencia de responder precariamente a la urgencia de una intervención pericial que desconoce que es el perito quien fija las condiciones teórico-metodológicas que encuadran su tarea*”.

En esta etapa, y sobre la lectura previa de antecedentes materiales y documentales, debemos redefinir la demanda, las unidades de análisis (sujeto periciado, testigos, evento investigado y red intersectorial incidente) y los objetivos que delinearán nuestro objeto y hechos a probar, los cuales responderán a la pregunta que la judicatura requiere disipar. Se presentan perspectivas diversas a favor o en contra de la consulta de información judicial existente, las primeras sostienen argumentos basados en la “[...] *posibilidad de reunir elementos que ubiquen u orienten la labor pericial*” (Robles, 2004:147). No obstante, desde otros sectores, su uso es resistido debido a la predisposición ocasionada aparentemente por la subjetividad del perito. Como vemos, no hay criterios unificados y la adhesión al uso o no de expedientes queda en la órbita de elección del profesional, según el sentido que le otorgue o el requerimiento del hecho.

Asimismo, esta fase es crucial puesto que se establecen las técnicas e instrumentos de recolección de información, a saber: visita domiciliaria, medios gráficos con sustento sistémico (genograma, ecomapa, mapa de red), observación clínica y participante, entrevista social clínica semiestructurada y/o en profundidad y, cotejo con fuentes colaterales, entre otras. Dell’ Aglio (2004:65) propone tres criterios para la selección oportuna de las técnicas en la investigación pericial: 1) Que se adecuen a la realidad, 2) La productividad del caso y, 3) La participación.

Advertimos siguiendo a Arias y Yáñez (2010:27) que “[...] *más allá de saber sólo manipular técnicas, es indispensable reflexionar críticamente y conocer científicamente los contextos en los cuales se presentan y se definen los problemas fundamentales que le definen y le orientan*”.

Del mismo modo es indicado construir las variables e indicadores que utilizaremos -con énfasis en lo cualitativo y/o cuantitativos según la naturaleza de la pericia-, esbozando la teoría o enfoques que comprenden el fenómeno en estudio y las hipótesis explicativas, entendidas como:

*“[...] una primera respuesta, más bien intuitiva que nos ayudará para realizar el plan de actuación. [...] Este es un plan inicial que, posteriormente y en base a los datos que se vayan obteniendo durante el estudio puede modificarse y/o ampliarse, hasta tener una interpretación sobre la petición que se nos hace”.* (Ruiz, 2015:36)

- **Recopilación de datos con ajuste al objeto pericial delimitado:** en esta etapa la dimensión instrumental cobra protagonismo en la medida en que se ejecutarán las técnicas e instrumentos previstos, considerando los indicadores sociales elaborados por el perito, la hipótesis establecida y el objeto en cuestión que los contiene. Lo anterior será resultado de un proceso guiado que ante todo proporcione evidencias necesarias para la posterior confrontación con otras fuentes y a partir de una perspectiva teórica.

Por otra parte, será necesario que el Trabajador Social informe oportunamente al sujeto en qué consistirá su pericia y, posteriormente, en la elaboración del informe final se constate cómo se procedió en el desarrollo de la investigación; tiempo estimado en la realización, número y fechas de visitas domiciliarias y entrevistas sociales, fuentes colaterales (primarias y/o secundarias) consultadas y aplicación de instrumentos necesarios para llevar a cabo la investigación, entre otras.

- **Análisis y cotejo de los antecedentes recopilados:** se refiere a la acción en que se contrastarán todos los antecedentes que fueron levantados en correspondencia a las variables cuyo anclaje viene dado por la calidad, suficiencia y pertinencia. Su realización se materializa a través de la sistematización de los antecedentes que encuentra lógica sólo si los sometemos a frecuentes mediaciones teóricas, dando como resultado la respuesta al hecho a probar mediante la clarificación de la hipótesis pericial determinada en el diseño de investigación en términos de validez o refutación. Si obviamos este aspecto nuestro proceder carecerá de la abstracción necesaria para interpretar el evento en ocurrencia.
- **Elaboración del Informe Pericial Social:** emerge como uno de los momentos cúlmine del proceso de investigación, en palabras de Bertone y colaboradoras (2013:194) *“se transforma la oralidad en textualidad -proceso comunicativo-. Dar cuenta de esa complejidad y el correlato entre lo narrado con lo observado en forma sucinta y operativa es el desafío”*. El informe pericial social es el depositario de la interpretación última que hemos hecho del fenómeno indagado, que a su vez se entrega como testimonio de una impronta disciplinar con miras a formar parte de la prueba global del requirente y que se dirimirá bajo la decisión de la judicatura.

La redacción del informe como técnica de registro deberá verter conclusiones que no estén investidas de verdades acabadas, sino volcadas de un modo sopesado a *“contribuir a la comprensión y resolución de los problemas observados”* (Robles, 2004:174). Análogamente, la

actuación pericial como espacio de mayor exposición profesional -que muestra y demuestra la competencia singular del profesional, y que como documento público y oficial alojado a posteridad, está sujeto a la evaluación y crítica de lo que “se conoce”, por parte de distintos actores que tienen acceso al informe- incluye la mirada atenta a la organización sintética de la información, un posicionamiento autónomo y crítico, el apropiado y no excesivo uso de tecnicismos, la utilización de tiempo verbal en presente, adecuada ortografía y escritura en tercera persona, la omisión de datos anecdóticos, patologización y juicios de valor, sensatez en el uso de descripciones (refiere, dice, señala, etc.) y del potencial (tendría, padecería, manifestaría, etc.).

Para Méndez (2014), para constituirse como tal, el informe pericial debe cumplir con una serie de condiciones:

- Ser procedente y pertinente. Esto es que resulte apropiado, congruente y oportuno. Particularmente debe existir coherencia entre los hechos a probar y la información expuesta, de tal modo que efectivamente permita tomar una decisión justa.
- Contenido. Debe ser lo suficientemente acabado de tal modo que entregue una visión completa de los hechos periciados.
- Coherente. Admisible, verosímil. No debe dejar lugar a dudas. Debe presentar una articulación racional entre la(s) teoría(s), la metodología usada y la exposición y conclusión entregados.
- Conducente. Competente e idóneo, eficaz.

Otros aspectos que deben ser considerados en la configuración de la pericia social remiten al hecho de que en el espacio adversarial en el que se mueve, lleva implícito cuotas diferenciadas de poder y un fuerte componente ético vinculado a la veracidad a la que deben arribar sus conclusiones, la concepción del otro investigado como sujeto de derechos y finalmente la confidencialidad, aunque esta última condición debe ponerse entre paréntesis pues “*subyace a este criterio la situación de exposición pública de la información en el proceso judicial [...], hecho relevante ya que implica asegurar dicha confidencialidad únicamente fuera del dispositivo jurídico donde se exponen los hechos*” (Reyes, 2014:125)

Así pues, a partir de las reservas de sentido en que los saberes se plasman en la dimensión escritural, se invita a insinuar niveles argumentales interpretativos diagnósticos y pronósticos sostenidos en debidos procesos que discutan acerca de la complejización de las investigaciones y del desarrollo de categorías teóricas/conceptuales producidas en correspondencia a nuestra praxis pericial.

- **Preparación, defensa y exposición de la investigación pericial social:** Etapa conclusiva del proceso indagatorio/demostrativo. Cobra relevancia puesto que ni el informe pericial ni el perito Trabajador Social *per se* constituyen prueba si el profesional no declara oralmente sus conclusiones en el juicio. En este sentido y en virtud a la normatividad de la administración judicial Chilena, dicho informe pericial “*debe ser entregado en forma escrita en el tiempo estipulado [...] y el perito deberá estar disponible para exponer, argumentar y responder en forma oral las cuestiones contenidas en el proceso pericial ante un tribunal cualificado en la materia referida*” Cisternas y Rojas (2013:68). El profesional entonces tendrá que desarrollar destrezas técnicas y personales para preparar el material y su posterior defensa, propendiendo a dominar con rigor teórico, metodológico y argumental

las afirmaciones sostenidas. En este nuevo escenario, desacreditación e impugnación de la contraparte conforman algunos de los riesgos al que nos exponemos si no demostramos a ciencia cierta nuestro proceder.

Cuando nos referimos a la preparación personal del perito lo hacemos desde una lógica que comprende no sólo un estilo original asociado al desenvolvimiento personal de aquel que investiga y que tiene por destinatario un juez, sino a la selección de focos ordenados de manera tal que evite un desempeño basado en la espontaneidad o la improvisación. Asimismo, el uso y manejo del lenguaje verbal y gestual exige apearse a requisitos de fluidez y condensación expositiva de las ideas. Esto permitirá reducir peligros de contradicciones, más aún si logramos transmitir credibilidad apoyándonos en sustentos que den idea de convicciones sensatas y no sólo de opiniones.

### **De la declaración del Perito Social**

La función testimonial de carácter experta presenta como gran consigna la interpretación especializada de eventos y significados implícitos de un fenómeno reconstruido mediante la pericia, que para la justicia adquiere ribetes de materia controvertida.

Por esta razón, quien porta la tarea de comunicar y generar convicciones a un tribunal respecto de los alcances de una investigación, necesariamente debe ser especialista en aquello sobre lo cual se pronuncia, a fin de trascender opiniones ancladas en el sentido común.

Como se viene diciendo, la actuación oral en el foro judicial queda sujeta tanto la credibilidad como la experticia del perito Trabajador Social, siendo flanco directo de los cuestionamientos del contra examinador si los planteamientos profesionales no instruyen técnica e imparcialmente al tribunal.

Visualizamos, junto con Añez (2003), la estructuración de declaraciones forenses siguiendo las reglas de un discurso, a saber:

*Preámbulo o inicio:* momento en el cual el orador entrega elementos generales de la pericia buscando atraer la atención e interés del auditorio.

*Parte central o desarrollo:* se da forma a la construcción del discurso sobre la base de una cadena de antecedentes poli causales que constituyen la trama lógica del objeto periciado. La exposición es realizada de forma clara y con contenido profundo.

*Conclusiones o parte final:* remite al desenlace del discurso, teniendo como finalidad resolver desde el posicionamiento disciplinar el o los hechos a probar.

### **De la defensa a los argumentos de la contraparte**

En la escena jurídica en que las pericias sociales buscan constituirse como medio de prueba válido, puede que no sea suficiente la elaboración de un informe de calidad y una exposición clarificadora de los hechos indagados, si del lado opuesto el contra examinador consigue realizar un interrogatorio en el que se identifiquen las debilidades de la investigación o, incluso a través de sus arremetidas, consigue perturbar al perito desacreditando su escrito o declaración oral. Para ello, la preparación del perito es fundamental, recomendándose refrendar con bases sólidas un buen curriculum, pues éste por sí mismo no es prenda inmediata de garantía. No se debe caer en la



tentación de perder la estabilidad frente a los dichos del abogado contrario (que en ocasiones hasta podrían ser insultantes), poner atención a las preguntas y, por sobre todo, a las respuestas que se brindan. Es indispensable utilizar un tiempo prudente para organizar las ideas que serán expuestas y no responder cuestiones que resulten inoportunas, aclarando inmediatamente la escasa o nula relación con la pericia. No intentar adivinar o inventar respuestas; si hubo errores en la exposición, deben ser corregidos lo antes posible, evitando dar chances al contra examinador. Ante todo es menester mostrar una postura que proyecte tranquilidad personal y convicción en el testimonio.

### **A modo de conclusión**

Vemos cómo el carácter acusatorio en el que descansa nuestro Sistema Judicial -amparado en la lógica adversarial de producción, rendición y defensa de pruebas- exige al Perito Social contemporáneo la revisión de sus metódicas particulares, o sea cómo nuestras prácticas disciplinares están siendo pensadas y, al mismo tiempo, responden y garantizan debidos procesos sociojurídicos mediante la realización de peritajes metodológicamente situados. En esa dirección, se buscó en el artículo interrogarse respecto a esta materia y aportar al acervo de conocimientos que existe sobre el aspecto metodológico, más aún cuando en el área pericial esta dimensión ha tenido un tratamiento más limitado, si se lo compara con el abordaje teórico o la relación pericia social/poder, por sólo citar algunos ejemplos.

Destacamos la función de la metodología como un esquema cognitivo, flexible, interrelacionado con los distintos elementos y sujeto a la permanente revisión, que no se agota tan solo en la búsqueda de medios procedimentales o en la aplicación acrítica de técnicas e instrumentos, sino que construye mediaciones entre el profesional que investiga y aquello que es objeto de controversia. Al mismo tiempo, se recogen los cuestionamientos que sectores críticos han hecho de la cuestión metodológica como un acto etapista. Contrarios a ello, circunscribimos la investigación pericial en una configuración circular, que si bien es cierto se presenta a través de fases sucesivas, no implica desdibujar un quehacer metódico con fuertes vínculos y un diálogo permanente con los elementos que están siendo investigados. Se desprende de ello una búsqueda original en la cual se entienda que “[...] *al igual que los arboles no deben (en realidad no pueden) tapar el bosque, así la metodología no debe ensombrecer la creatividad*” (Linares, Pubill, Ramos, 2005:146). Resulta necesario posicionar a la metodología en una permanente vigilancia epistemológica y ética que le dé sustento, conectando ser, saber y hacer de manera armónica si queremos emitir conjeturas válidas y con asidero fáctico.

Se consideran tres los momentos metodológicos clave cuando asumimos la realización de peritajes sociales:

*La Determinación del diseño de investigación:* etapa relevante en tanto que organiza la construcción de nuestra investigación y en la que establecemos los márgenes teórico-metodológicos en los cuales nos moveremos.

*La Elaboración del Informe Pericial Social:* documento en el cual se condensa el proceso indagatorio realizado por medio de la interpretación disciplinar del hecho a probar o llamado también punto pericial, incluyendo en su esfera escritural una impronta autónoma y crítica que debe ofrecer argumentos diagnósticos y pronósticos del evento en controversia y,

*La Preparación, defensa y exposición de la investigación pericial social:* etapa conclusiva del Peritaje Social y en la cual el profesional debe declarar oralmente sus conclusiones en el juicio. Se

exige del profesional una preparación y dominio riguroso de su proceder y las afirmaciones que provea a fin de generar convicciones técnicas e imparciales al tribunal.

Por último, se presentó un modelo que se entiende es inacabado, que ofrece pistas de actuación y que por sobre todo debe particularizarse a cada situación que será investigada. Requiere igualmente rigor en la planificación y ejecución del proceso para emitir un dictamen que será puesto a prueba en el foro judicial. No perdemos de vista que el marco presentado mediante sucesivos momentos, responde a un carácter de estudio contrario a la procesualidad polémica y entrelazada que la dinámica realidad social ofrece al perito. Visualizamos un interés en aumento en este campo de actuación relativamente emergente, razón por la que se espera existan trabajos intelectuales que a partir de las experiencias prácticas sistematizadas o las reflexiones académicas, nutran y mejoren un ejercicio que consolide el lugar de Trabajo Social en los dispositivos jurídicos.

### Referencias Bibliográficas

Añez, C (2003): La Oratoria Forense. Universidad. Autónoma Gabriel René Moreno. Santa Cruz de la Sierra –Bolivia.

Arias, J. Yáñez, V. (2010). *Un nuevo constructo para el peritaje del Trabajo Social*. En revista Trabajo Social n° 79 de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Aylwin, N. Jimenez, M. Quesada, M. (1999). *Un enfoque operativo de la metodología de trabajo social*. Editorial Lumen Hvmanitas, Argentina.

Bertone, M. Boccanera, M. Mofficoni, C. Sánchez, V. (2013). “Trabajo Social y Salud Mental. Intervenciones en los juicios de insania y curatela”. En: *Trabajo Social en el Campo Jurídico*. Espacio Editorial, Argentina.

Borgianni, E. Montaña, C. *Metodología y Servicio Social hoy en debate*. (2000). Cortez Editora, Brasil.

Campaninni, A. (2012). *La intervención sistémica. Un modelo operativo para el servicio social*. Miño y Dávila editores. Argentina.

Cisterna, I. Rojas, P. (2013). *La Pericial Social Forense. “Modelos y Práctica de una intervención especializada en Trabajo Social”*. Chile,

De Jesús Rosa, I. (2012). *El Trabajo Social Forense y los retos para su desarrollo futuro en Puerto Rico*. Revista Voces desde el Trabajo Social. San Juan, Puerto Rico.

Dell’ Aglio, M. (2004). *La Práctica del Perito Trabajador Social. Una Propuesta Metodológica de Intervención Social*. Editorial Espacio Argentina.

De Jesús Rosa, I. *El Trabajo Social Forense y los retos para su desarrollo futuro en Puerto Rico*. Revista Voces desde el Trabajo Social. (2012). San Juan, Puerto Rico.

De Robertis, C. (2006). *Metodología de la intervención en Trabajo Social*. Editorial Lumen Hvmanitas, Argentina.

Hill, R. (1982). *Metodología básica en Servicio Social*. Editorial Lumen Hvmanitas, Argentina.

Linares, J. Pubill, M. Ramos, R. (2005). *Las Cartas terapéuticas. Una técnica narrativa en terapia familiar*. Editorial Herder, España.

Méndez, X. (2014). La Construcción de Peritajes como especialidad teórico-metodológica de Trabajo Social. Revista electrónica de Trabajo Social, edición online. Recuperado desde [http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:\\_ySICimv6P8J:www.trabajosocialudec.cl/rets/2014/01/21/la-construccion-de-peritajes-sociales-como-especialidad-teorico-metodologica-de-trabajo-social/+&cd=2&hl=es&ct=clnk&gl=cl](http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:_ySICimv6P8J:www.trabajosocialudec.cl/rets/2014/01/21/la-construccion-de-peritajes-sociales-como-especialidad-teorico-metodologica-de-trabajo-social/+&cd=2&hl=es&ct=clnk&gl=cl) el 23 de marzo de 2016.

Montaño, C. (2000). “El debate metodológico de los 80’/90’”. En: *Metodología y Servicio Social. Hoy en debate*. Cortez Editora, Brasil.

Ponce de León, A. Krmptic, C. (2012). *Trabajo Social Forense. Balance y Perspectivas*. Editorial Espacio, Argentina.

Reyes, C. (2014). *El Oficio de Perito Trabajador Social. Reflexiones acerca de la construcción y fundamentación del Peritaje Social*. En revista Rumbos TS año 9, n° 9, 2014. ISSN 0718-4182. pp. 113-128 de la Universidad Central de Chile.

Reyes, C. (2015). *Peritaje y Diagnóstico en Trabajo Social: ¿Un vínculo en tensión?* En revista Rumbos TS, año X, N° 11, 2015. ISSN 0718- 4182. Pp. 64-74 de la Universidad Central de Chile.

Robles, C. (2004). *La intervención pericial en Trabajo Social. Orientaciones teórico-prácticas para la tarea forense*. Editorial Espacio, Argentina.

Robles, C. (2013). “El informe social forense. Aciertos y debilidades de la intervención profesional”. En: *Trabajo Social en el Campo Jurídico*. Editorial Espacio, Argentina.

Rozas, M. (2012). Una perspectiva teórico metodológica de la intervención en Trabajo Social. Editorial Espacio, Argentina.

Ruiz, P. (2015). *El Trabajador Social como Perito Judicial*. Libros certeza, España.

Vélez, O. (2003). *Reconfigurando el Trabajo Social. Perspectivas y tendencias contemporáneas*. Editorial Espacio, Argentina.